

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 24 de agosto de 2022 por medio del cual el abogado del amparado por pobre y demandado LUIS AURELIO MUTIS ARDILA solicita se redireccionen las pruebas solicitadas referentes a las certificaciones de los procesos. Para lo que estime proveer. Mediante escrito allegado el día 29 de agosto de 2022 la Unidad de Restitución de Tierras da respuesta a la información solicitada.
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud elevada por el abogado del beneficiado con amparo de pobreza el demandado LUIS AURELIO MUTIS ARDILA y toda vez que lo solicitado no hace referencia a una prueba nueva, sino a un redireccionamiento de la prueba documental decretada previamente, se modifican las pruebas decretadas en los siguientes términos:

- ✓ Oficiar al JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que certifique la existencia del proceso radicado bajo el No. 2018-0064 y remita a este despacho, copia digitalizada del expediente.
- ✓ Oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para que certifique la existencia del proceso radicado bajo el No. 2018-0062 y remita a este despacho, copia digitalizada del expediente.
- ✓ Oficiar al JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA hoy JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, para que certifique la existencia del proceso radicado bajo el No. 2018-0457 y remita a este despacho, copia digitalizada del expediente.

Líbrese por secretaría los oficios correspondientes y se remítanse los mismos por los medios tecnológicos pertinentes.

Por último, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta emitida por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861d5a4a75ac5f4c67f9a8bf97fb9b4648360b2d84dbc0059aa106685766c1ac**

Documento generado en 31/08/2022 08:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>